

---

## SEGURO DE CAUCIÓN PARA AGENCIAS DE VIAJES

---

**PÓLIZA NÚMERO: 021S00304CAV**

---

### CONDICIONES PARTICULARES

---

**El Tomador del Seguro / Asegurado declara que de conformidad con el cuestionario facilitado por el Asegurador, ha declarado todas las circunstancias que puedan ser de relevancia para la valoración del riesgo asegurado a la fecha de la Solicitud de Seguro.**

**Los términos y cláusulas de las presentes Condiciones Particulares prevalecerán en todo caso sobre las de las Condiciones Generales, en caso de contradicción o incompatibilidad entre unas y otras.**

**CONDICIONES GENERALES APLICABLES: MARKEL Seguro de Caucción para Agencia de Viajes 201907 (SE ANEXA)**

---

#### **I. TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO.-**

**TOMADOR DEL SEGURO: PHOTOTRAVEL WORLD S.L.U.**

Domicilio: PASEO DE LA CASTELLANA, 40 Piso 8  
28046 MADRID

C.I.F. / N.I.F.: B67637835

**ASEGURADO/S:** Según definición contemplada en el Apartado 'IV. OBJETO DEL SEGURO'

---

#### **II. ACTIVIDAD.-**

**AGENTE DE VIAJES QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE, PARA EL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD, SE EXIGEN EN CADA MOMENTO.**

---

#### **III. CORREDOR DE SEGUROS.-**

**AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.**

---

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



#### IV. OBJETO DEL SEGURO.-

##### OBJETO DEL SEGURO Y LEGISLACIÓN APLICABLE - MADRID

Se garantiza al Tomador del Seguro, hasta los límites de suma asegurada indicados en las presentes Condiciones Particulares, en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente, y en particular por:

-. DECRETO 151/2018, DE 16 DE OCTUBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 99/1996, DE 27 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

-. REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS Y OTRAS LEYES COMPLEMENTARIAS.

Las agencias de viajes organizadoras, entendiéndose por tales tanto las agencias mayoristas, como mayoristas-minoristas y minoristas estarán obligadas a constituir con carácter previo al ejercicio de la actividad y mantener de forma permanente una garantía para responder con carácter general del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios frente a los contratantes de viajes combinados, en especial en los casos de insolvencia y repatriación.

#### V. PERIODO DEL SEGURO.-

**Desde (Fecha de Efecto):** 25 de octubre de 2021 a las 00.00 horas

**Hasta (Fecha de Vencimiento):** 31 de diciembre de 2021 a las 24.00 horas

**Queda expresamente acordado que, a su vencimiento, el seguro quedará sujeto al régimen de prórroga tácita establecido en el artículo 22 de la Ley del Contrato del Seguro.**

#### VI. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN.-

**Límite por Siniestro y Anualidad de Seguro:**

100.000,00 €

#### VII. FRANQUICIA.-

Sin franquicia.

#### VIII. TASA DE REGULARIZACIÓN / PRIMA.-

**Con el fin de garantizar el objeto del Seguro, el Tomador del Seguro / Asegurado de la presente Póliza se compromete a pagar al Asegurador la Prima con arreglo a la siguiente base de cálculo:**

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



El importe garantizado será equivalente al menos a un 5% del volumen anual de negocios derivado de la comercialización u organización de Viajes Combinados y Servicios de Viajes Vinculados en el año anterior al periodo de vigencia de la presente Póliza, con un importe mínimo de 100.000,00 €.

<b>Facturación Viajes Combinados y Servicios de Viajes Vinculados:</b>	≤ 2.000.000,00 €
<b>Garantía Individual Mínima Exigida por la Comunidad Autónoma:</b>	100.000,00 €
<b>Tasa Anual de aplicación sobre el importe de la Garantía Individual:</b>	0,45 %
<b>Prima Neta Anual:</b>	450,00 €
<b>R.C.C.S. 0,15% :</b>	0,68 €
<b>PRIMA Bruta Mínima y de Depósito:</b>	450,68 €

Los anteriores importes están referidos a la Prima Anual de la Póliza. La Prima del presente contrato deberá ser liquidada al Asegurador en los 30 días siguientes a la toma de efecto de la Póliza. En caso de incumplimiento de esta garantía el Asegurador se reserva el derecho a cancelar la Póliza desde la fecha de efecto tal y como indica el Art. 15 de la LCS.

## **IX. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LA PÓLIZA.-**

### **Derechos de Terceros**

Dado que la relación jurídica del presente contrato se establece exclusivamente con el Tomador del Seguro y el Asegurado, el posible derecho de terceros se entenderá limitado al percibo de la indemnización si correspondiera, sin que puedan intervenir en la tramitación del siniestro, y afectándoles las reducciones o pérdidas de derechos en que hubiera incurrido el Tomador del Seguro o Asegurado.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**RESPONSABLE:** Markel Insurance SE, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Planta 35, 28020 de Madrid, markel@delegado-datos.com, W2764898I. **FINALIDADES:** Evaluar el riesgo de la cobertura solicitada, tramitar el desarrollo, cumplimiento y control del seguro contratado, tramitar los posibles siniestros e informarle de nuestros productos y servicios vía electrónica y postal. **LEGITIMACIÓN:** Ejecución del contrato de seguro e interés legítimo en informar a nuestros clientes de nuestros productos y servicios. **CESIONES:** En los casos legalmente establecidos, durante la tramitación de los siniestros a corredores y agentes de seguros, compañías aseguradoras y todas las entidades, organismos o personas legitimadas y necesarias para la resolución y tramitación de siniestros, así como a aquellas entidades que participen en la cobertura de su póliza (servicios jurídicos y sanitarios). **CONSERVACIÓN:** Durante la vigencia de la relación póliza y, finalizada ésta, durante los plazos exigidos legalmente para atender responsabilidades. Datos comerciales: cuando el usuario solicite su baja. **DERECHOS:** Tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos dirigiéndose a los datos de contacto del responsable. En caso de divergencias, puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). No se entregará documentación del cliente a terceros no autorizados.

**NO DESEO RECIBIR INFORMACIONES COMERCIALES**

**El Tomador del Seguro/Asegurado declara haber recibido la oportuna información relativa a la Legislación aplicable al Contrato de Seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurado y su autoridad de control, la denominación social y forma jurídica del Asegurado, reproducidas en estas mismas Condiciones Particulares.**

**Igualmente, y como acuerdo adicional a las presentes Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro/Asegurado, declara haber recibido las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, y que ha leído, estudiado y entendido el contenido y la extensión de todas aquellas, y, especialmente, de las que, debidamente resaltadas en negrita, pueden tener un alcance limitativo de sus derechos y que está conforme y acepta expresamente las mismas.**

**Para que quede constancia el Tomador del Seguro/Asegurado firma el documento. En el caso de Firma Electrónica, será precisa su validación en los términos legalmente establecidos.**

Madrid, a 26 de octubre de 2021

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



A circular stamp with the text "MARKEL INSURANCE SE" around the perimeter. In the center, there is a stylized logo consisting of three vertical bars of increasing height, with the word "MARKEL" written below it. A blue ink signature is written across the stamp.